



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL POR EL DECIMO SEXTO DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN CHIHUAHUA DE JUAREZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de pre registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Chihuahua, por el militante Donaciano Arnaldo Gutiérrez Loya para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Diputado local por el Décimo sexto Distrito electoral con cabecera en Chihuahua, para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 3 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a Diputados locales por el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas;;
- II. El 14 de enero de 2018, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de pre registro de aspirantes;
- III. El militante Víctor Donaciano Arnaldo Gutierrez Loya presentó a las con esa fecha documentación para acreditar los requisitos contemplados en la Convocatoria, encontrándose lo siguiente:
 1. No presentó Documento expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal con el que acredite su militancia partidista.
 2. No presentó escrito o documento expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias.
 3. No presentó Constancia expedida por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional.
- IV. El 29 de enero de 2018, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y notificó por estrados, Acuerdo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia del militante Donaciano Arnaldo Gutiérrez Loya , concediéndole plazo a efecto de que subsanara las deficiencias o faltantes que adolece su solicitud de pre registro al proceso interno.
- V. El 31 de enero de 2018, a las 13:10 horas, el militante Donaciano Arnaldo Gutiérrez Loya, presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos documentación para subsanar las faltas y/o deficiencias de su solicitud original.
- VI. Al hacer la revisión de la documentación remitida por el militante Donaciano Arnaldo Gutiérrez Loya se encontró :
 1. Presentó escrito de fecha 31 de enero de 2018 expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal que acredita su calidad de Cuadro en actividades partidarias.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

2. Presentó escrito de fecha 31 de enero de 2018 expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, que acredita su registro partidario.
3. No presentó Constancia expedida por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Síndico Municipal de Juárez, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA . Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se advierte la falta de acreditación del requisito previsto en la fracción X del mismo Artículo 166, al no presentar Constancia expedida por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERA. Las documentales presentadas con fecha 31 de enero se recibieron fuera del plazo otorgado en el Acuerdo de Garantía de Audiencia emitido por esta Comisión Estatal.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es IMPROCEDENTE el registro del militante Donaciano Arnaldo Gutiérrez Loya al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Diputado local por el Décimo sexto Distrito con cabecera en Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, www.prichihuahua.org.mx.

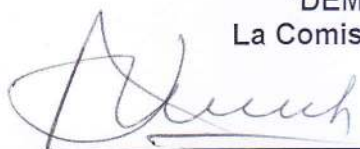


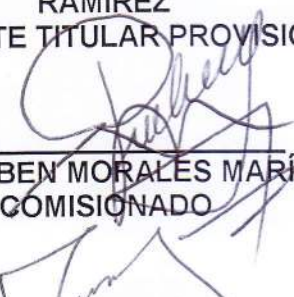
#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, a los 30 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
La Comisión Municipal de Procesos Internos


NORMANDO NEMESIO PERALES
RAMIREZ
PRESIDENTE TITULAR PROVISIONAL


DR. RUBEN MORALES MARIN
COMISIONADO


LIC. ALVARO TERRAZAS RAMIREZ
COMISIONADO


JOSE SYLVEYRA HINOJOS
COMISIONADO

ING. FERNANDO GALLARDO CHAVARRIA
COMISIONADO


ADELA SOTO MARTINEZ
COMISIONADA

LIC. CAROLINA RAMIREZ MARQUEZ
COMISIONADA


LIC. ROSA CARMONA CARMONA
COMISIONADA

LIC. ZAYRA GARCIA JAVALERA
COMISIONADA